

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº00182017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 1 FEB 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 pueden ser contratados en la misma entidad bajo el Régimen CAS de manera excepcional sin concurso público, dentro de los términos de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, para lo cual, ante dicho cambio de régimen laboral, debe concurrir el asentimiento del servidor;

Que, el alcalde conduce la política de personal de la municipalidad, siendo una de sus atribuciones designar y cesar a los funcionarios de confianza bajo su cargo, así como otras derivadas de aquellas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR como Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a GLADYS EDITH DIAZ ROMERO, a partir del 01 de Febrero de 2017, bajo la modalidad del Régimen Especial de contratación Administrativa - RECAS.

Artículo 2°.- Una vez concluida la designación que se efectúa a través de la presente resolución, la servidora volverá a ocupar el cargo que viene ejerciendo bajo el régimen del Decreto Legislativo 276.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISE SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Municipalidad Distribation VIIIA El Salvador
GUIDO MIRGO PERALTA
ALCAJOE